



MINISTERIO DE SALUD

Resolución 554/2022

RESOL-2022-554-APN-MS

Ciudad de Buenos Aires, 15/03/2022

VISTO el EX-2019-58021033-APN-DACMYSG#ANLIS del registro de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN" (ANLIS), organismo descentralizado que funciona en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, la Ley de Presupuesto de gastos y recursos de la Administración Nacional para el ejercicio 2021 N° 27.591, los Decretos N° 355 del 22 de mayo de 2017 y modificatorio N° 859 de fecha 26 de septiembre de 2018, N° 1133 del 25 de agosto de 2009, N° 712 del 18 de octubre de 2021 y la Resolución Conjunta del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN Y MINISTERIO DE SALUD N° 4-E/2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 355/2017 modificado por el Decreto N° 859/2018 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación del personal ingresante a la planta permanente como asimismo la promoción del personal que revista en la planta permanente, luego de la sustanciación de los respectivos procesos de selección, en cargos vacantes y financiados presupuestariamente en el ámbito de la Administración Pública Nacional centralizada en cargos de las estructuras organizativas, serán efectuadas en sus respectivas Jurisdicciones por los Ministros, los Secretarios de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN y los Secretarios de Gobierno, como así también serán competentes para disponer asignaciones transitorias de funciones en sus respectivas Jurisdicciones. Dichos actos administrativos deberán ser publicados en el Boletín Oficial. En todos los casos se requerirá la previa intervención de la ex -SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las Decisiones Administrativas N° 6/2018 y N° 338/2018, o la norma que las sustituya en el futuro.

Que mediante la Resolución Conjunta del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN y el MINISTERIO DE SALUD N° 4-E/2016 se aprobó el Régimen de Acreditación de Méritos y Competencias Profesionales para la Promoción de Categoría del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.

Que en dicha norma se regularon las actividades de valoración establecidas como condición para que los agentes que se postulen puedan acceder a la Categoría inmediata superior a la que revistan en la actualidad, siempre que reunieran la totalidad de las exigencias requeridas para acceder a la categoría a la que se postula de conformidad con los artículos 22, 24 o 26 del Anexo I al Convenio Colectivo Sectorial homologado por el Decreto N° 1133/2009 y lo regulado en el Anexo I a la mencionada Resolución.



Que la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRÁN” mediante DI-2019-893-APN-ANLIS#MSYDS de fecha 4 de octubre de 2019, aprobó la conformación del Comité de Valoración para la Promoción de Mérito, dispuesta por la Resolución citada.

Que mediante Acta N° 2 del Comité de Valoración para la Promoción de Mérito de la A.N.L.I.S, se aprobó la promoción de categoría de los agentes detallados en el Anexo I.

Que mediante acta de fecha 9 de agosto de 2021 homologada por el Decreto N° 712/2021, la Comisión Negociadora Sectorial para el Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud, estableció el criterio para la asignación de grado en la carrera horizontal para los agentes que hubieran postulado y promovido a la categoría inmediata superior del CCTS para el Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud homologado por Decreto N°1133/2009.

Que, en ese sentido, el Departamento de Recursos Humanos de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRÁN” (ANLIS), realizó la asignación de grado correspondiente a los agentes detallados en el Anexo I (IF-2019-112504243-APN- DACMYSG#ANLIS) de la presente medida, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el acta citada precedentemente.

Que la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRÁN” (ANLIS) cuenta con el financiamiento suficiente para proceder a la promoción de categoría y asignación de grados de los agentes detallados en el Anexo I (IF-2019-112504243-APN-DACMYSG#ANLIS), de la presente medida.

Que la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SALUD han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se adopta en el uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 355 del 22 de mayo de 2017 y su modificatorio Decreto N° 859 de fecha 26 de septiembre de 2018.

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese la Promoción de Categoría y asignación de grados del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud homologado por el Decreto N° 1133 de fecha 25 de agosto de 2009 detallado en el Anexo I (IF-2019-112504243-APN-DACMYSG#ANLIS), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 80 – MINISTERIO DE SALUD, Organismo Descentralizado



906 – ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRAN” (ANLIS) que funciona en la órbita del MINISTERIO DE SALUD.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Carla Vizzotti

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 17/03/2022 N° 15374/22 v. 17/03/2022

Fecha de publicación 17/03/2022

